

# **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**

## **“Flash Offer 10% de descuento en el consumo”**

### **1.- EMPRESA ORGANIZADORA**

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante, “Organizadora” o “Endesa Energía”), con domicilio en la calle Ribera del Loira 60, 28042 de Madrid, con CIF nº A81948077, organiza esta promoción denominada “Flash Offer 10% de descuento en el consumo” (en adelante, “Promoción”), que se registrá por las siguientes bases legales (en adelante, “Bases Legales”).

### **2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El objeto de la Promoción es incentivar, durante el Periodo de Vigencia de esta, las nuevas contrataciones con Endesa Energía en las tarifas de suministro energético descritas en estas Bases Legales.

### **3.- PERIODO DE VIGENCIA**

La Promoción comenzará el día 18/03/2025 a las 00:01 horas y finalizará el 14/04/2025 a las 23:59 horas, siempre en horario peninsular español (en adelante “Periodo de Vigencia”).

### **4.- ÁMBITO TERRITORIAL**

La presente Promoción será válida para puntos de suministro situados en todo el territorio nacional, excluyendo Ceuta y Melilla.

### **5.- PARTICIPANTES, REQUISITOS**

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica que suscriba válidamente un nuevo contrato de suministro de electricidad con Endesa Energía como comercializadora en alguna de las tarifas determinadas más adelante.

Se entiende como “nuevo contrato” aquél procedente de cualquier comercializadora distinta a Endesa Energía, así como las altas directas.

Las tarifas de **electricidad** de Endesa Energía que forman parte de la Promoción son las siguientes (con tarifa de acceso 2.0TD, con potencia igual o inferior a 15kWh y con permanencia de un año):

- *One Luz*
- *One Luz 3 Periodos*

Las personas titulares de los nuevos contratos serán los “Participantes” de esta Promoción.

La condición de permanencia se aplicará de forma que, en caso de resolución unilateral del contrato por parte del Cliente antes de iniciada la primera prórroga y salvo que se establezca lo contrario normativamente (por ejemplo, cambio a Tarifa de Último Recurso con Bono Social), podrá ser aplicada una penalización igual al 5% de los precios del término de energía del contrato sin descuentos en el momento de su rescisión, por la energía, estimada por Endesa para su grupo tarifario, pendiente de suministro hasta finalizar el primer año desde la entrada en vigor del contrato.

Para beneficiarse del incentivo que pueda corresponder conforme a estas Bases Legales, es requisito indispensable que el/los nuevo/s contrato/s de suministro energético se active/n, entendiéndose por “activación” que la empresa distribuidora correspondiente al punto de suministro otorgue el correspondiente acceso a su red, lo que implica que acepte la contratación como válida y, efectivamente, haga constar como comercializadora a Endesa Energía.

Endesa Energía se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa Energía, de cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, de sus clientes o del resto de Participantes.

## **6.- INCENTIVO**

Una vez activo el contrato de suministro eléctrico conforme a estas Bases Legales, los Participantes que cumplan los requisitos establecidos, podrán beneficiarse, durante el primer año de vigencia del contrato, de un descuento del 10% sólo sobre el consumo de electricidad (término de energía).

## **7.- ACCESIBILIDAD**

Estas Bases Legales quedaran publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: [www.endesa.com/es/promociones-ganadores](http://www.endesa.com/es/promociones-ganadores)

## **8.- FISCALIDAD**

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

## **9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Con su participación en la Promoción el Participante acepta estas Bases legales. El Participante acepta que Endesa Energía pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa Energía, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: [www.endesa.com/es/promociones-ganadores](http://www.endesa.com/es/promociones-ganadores)

Endesa Energía queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado correspondiente en caso de controversia.

#### **10.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los Participantes como la Organizadora se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases Legales, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

#### **11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Teniendo en cuenta que, para participar en la presente Promoción los interesados deben contratar uno de los servicios de Endesa Energía indicados anteriormente, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su contrato.